Dios m.s a.s

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS

Poder =

En la Villa de Aledo y Totana, a treze dias del mes de Julio de mill y setezientos años, estando en las casas de la ayuntam.to desta Villa Parezieron ante mi el ss.no pp.co y testigos, los s.res D. Felix de Mora Ramos y D. Ju.o de Mora Ferrer m.rz alcaldes ordin.os della por su Mag.d = D. Ju.o y Ang.l Canovas al ferez m.r = D. Andres de Mora Ferrer m.rz = D. Xpto bal de Canovas Carlos = D. Domingo Ramos = D. Gines de Canovas Sz. alcalde Prov.l = D. Juan m.rz Saravia = y D. Fran.co de Mora Ramos fiel ex.or Regidores y ofi.ciales capitulares, Conzexo Justizia y Regim.to desta dha Villa = y asi mismo Parezio D. Thomas Muñoz Alaxarin Procurador Sindico g.l del comun della, y asi juntos, como tal Conzexo y en nombre de los demas oficiales capitulares del, y como tal Procurador del comun y en nombre de todos los vez.os ~~capitul~~ Particulares desta Villa por quienes prestaron voz y cauzion de Rato en forma = otorgaron que dan todo su Poder cumplido el que de dr.o se requiere, y es nezes.o, a Don Pedro de Galbez, Residente en la Villa de Madrid Corte de su Mag.d y notario de la anunziatura de España